

SOLICITAR PAGOS DE BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO (UI)

LO QUÉ USTED NECESITA SABER

Este folleto le proporciona:

- » Información importante sobre los requisitos de elegibilidad que se deben cumplir para solicitar y recibir pagos de beneficios del Seguro de Desempleo.
- » Una guía sobre cómo completar y presentar la Solicitud de Beneficios Continuos.



www.edd.ca.gov



Usted ha recibido este folleto porque ha presentado la *Solicitud para Beneficios del Seguro de Desempleo* (UI, por sus siglas en inglés) con el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés). Su solicitud para beneficios es válida por un año, empezando el domingo de la semana en que presentó su solicitud. Este folleto le ayudará a comprender el proceso para solicitar pagos de beneficios, cuándo se pagan los beneficios, y los requisitos que debe cumplir cada semana cuando presenta la Solicitud de Beneficios Continuos.

El programa del UI, el cual es financiado en su totalidad por los empleadores, reemplaza una porción del sueldo de los trabajadores que perdieron su trabajo y que cumplen con los requisitos de elegibilidad para recibir pagos de beneficios por cada una de las semanas que está solicitando beneficios.

➔ REQUISITOS BÁSICOS DE ELEGIBILIDAD

Para establecer una solicitud válida y ser elegible para recibir pagos de beneficios del UI, usted debe cumplir con los requisitos mínimos de sueldo(s) ganado(s) por trabajo realizado dentro de los últimos 18 meses. Además, **usted debe cumplir** con todos los requisitos de elegibilidad requeridos por el estado de California, señalados a continuación:

- **Haber perdido su empleo por razones ajenas a su voluntad.** Si usted fue despedido de su último empleo, voluntariamente dejó su último empleo, o dejó su último empleo debido a una disputa laboral o huelga, se le programará una cita para una entrevista por teléfono.
- **Poder trabajar y estar dispuesto para aceptar un empleo.** Usted debe estar en buenas condiciones físicas para poder trabajar y estar disponible para aceptar empleo. En la mayoría de las circunstancias, a usted se le requiere que acepte empleo de tiempo completo. Si usted no puede o no está disponible para trabajar o aceptar empleo de tiempo completo, se le programará una cita para una entrevista por teléfono.
- **Estar dispuesto a aceptar un empleo adecuado a usted.** Usted debe estar dispuesto a aceptar una oferta de empleo adecuado a lo que usted se dedique. Si usted rechaza una oferta, se le programará una cita para una entrevista por teléfono.
- **Estar en busca de un empleo activamente.** Usted debe de estar activamente buscando trabajo. Su búsqueda de empleo puede incluir: ponerse en contacto con diversos empleadores en persona, por correo postal, por teléfono, o por Internet. Esto también incluye la búsqueda de oportunidades de empleo a través de la Internet, el periódico, u otras publicaciones y ponerse en contacto con empleadores anteriores para saber si tienen empleos disponibles. Si hay indicaciones de que usted no buscó empleo durante una semana, se le programará una cita para una entrevista por teléfono.

➔ ENTREVISTAS TELEFÓNICAS, DETERMINACIONES SOBRE SU ELEGIBILIDAD, Y LOS DERECHOS DE APELACIÓN

Si existe alguna pregunta acerca de su elegibilidad después de haber presentado su solicitud del UI, se le programará una cita para una entrevista telefónica con un representante del EDD para determinar si es elegible para recibir pagos de beneficios. A usted se le enviará por correo postal la *Notificación de una Cita para una Entrevista Telefónica*, DE 4800/S, con la fecha y hora de la entrevista. Un representante del EDD le llamará en la fecha y hora programada.

Si el EDD determina que usted no es elegible para recibir pagos de beneficios, se le enviará por correo postal la *Notificación de Decisión*, DE 1080CZ/S, con la explicación del porqué se le negaron los pagos de beneficios y también se le enviará el *Formulario de Apelación*, DE 1000M/S. Si usted no está de acuerdo con la determinación hecha sobre su elegibilidad, tiene el derecho de apelar y de tener una audiencia ante un Juez de Ley Administrativa Independiente de la Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo de California (*California Unemployment Insurance Appeals Board*, en inglés). Para presentar una apelación, complete y envíe por correo postal el *Formulario de Apelación*, DE 1000M/S o escriba una carta que incluya su nombre, número de Seguro Social y la razón por la cual usted no está de acuerdo con la determinación, dentro de 30 días a partir de la fecha de envío de la *Notificación de Decisión*, DE 1080CZ/S, a la dirección que aparece en la notificación.

➔ MANEJAR SU CUENTA EN UI ONLINESM

Una vez que usted haya presentado su solicitud del UI, puede usar UI OnlineSM las 24 horas el día, los 7 días de la semana, para presentar la Solicitud de Beneficios Continuos, obtener información sobre su última solicitud y pago de beneficios, reactivar una solicitud existente, ver citas programadas, cambiar la fecha y hora de cualquier cita telefónica y ¡mucho más! Además recibirá notificaciones importantes tales como recordatorios cuando tenga que presentar la Solicitud de Beneficios Continuos. Para su conveniencia, UI Online MobileSM está disponible para los usuarios de teléfonos inteligentes (*smartphones*) y tabletas. Para aprender más o ingresar a su cuenta de UI Online, visite la página de Internet www.edd.ca.gov/UI_Online.

➔ PROCESO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE BENEFICIOS CONTINUOS

Después de presentar la solicitud del UI, usted debe presentar la Solicitud de Beneficios Continuos **cada dos semanas** para garantizar que aún sigue cumpliendo con los requisitos de elegibilidad para continuar recibiendo pagos de beneficios. El EDD le enviará por correo postal el formulario en papel de la *Solicitud de Beneficios Continuos*, DE 4581/S para que usted lo complete y envíe de regreso por correo postal, aunque el EDD le recomienda que presente la Solicitud de Beneficios Continuos electrónicamente a través de UI Online en la página de Internet www.edd.ca.gov/UI_Online porque es la manera más rápida, conveniente y segura para

presentar esta solicitud. También puede presentar la Solicitud de Beneficios Continuos por teléfono a través de EDD Tele-CertSM en el 1-866-333-4606.

Atención: Para que el trámite de su Solicitud de Beneficios Continuos sea más rápido, presente la solicitud dentro de 14 días después de la fecha indicada en su formulario en la frase que dice: “complete y envíe este formulario el”. Presentar la Solicitud de Beneficios Continuos antes o después de lo indicado puede causar que se retrase o se le niegue el pago de beneficios.

Por favor tome en cuenta que si su empleador le proporciona el formulario del Programa de Sueldos Reducidos o el Programa de Trabajo Compartido (WS, por sus siglas en inglés) para que lo complete y envíe por correo postal al EDD, usted no puede presentar la Solicitud de Beneficios Continuos electrónicamente a través de UI Online o por teléfono a través de EDD Tele-CertSM, pero sí tiene acceso a cualquier otro servicio disponible a través de estos sistemas.

Si usted cumple con todos los requisitos de elegibilidad, se le emitirá un pago de beneficios después de que se reciba la Solicitud de Beneficios Continuos. Si usted no recibe un pago de beneficios dentro de diez días después de la fecha en que presentó la Solicitud de Beneficios Continuos, es posible que exista una cuestión sobre su elegibilidad para recibir pagos de beneficios y tal vez usted reciba la *Notificación de una Cita para una Entrevista Telefónica*, DE 4800/S.



INFORMACIÓN PARA AYUDARLE A COMPRENDER LAS PREGUNTAS DE LA SOLICITUD DE BENEFICIOS CONTINUOS

Esta sección le ayudará a comprender las preguntas que se le hacen en la Solicitud de Beneficios Continuos. Las respuestas que proporcione son revisadas por el EDD para determinar si es elegible para recibir pagos de beneficios semanales. Asegúrese de contestar todas las preguntas de manera honesta y correctamente para evitar cometer fraude al UI. Para obtener más información acerca del fraude al UI, vea la sección “Evite cometer fraude” en la página 6. En lugar de presentar la Solicitud de Beneficios Continuos por correo postal, puede hacerlo electrónicamente por medio de UI Online en www.edd.ca.gov/UI_Online o por teléfono a través de EDD Tele-CertSM, al 1-866-333-4606, para que su solicitud sea procesada más rápidamente. Si usted decide completar el formulario en papel de la *Solicitud de Beneficios Continuos*, DE 4581/S, asegúrese de revisar detenidamente todas sus respuestas para verificar que haya contestado correctamente todas las preguntas correspondientes a cada semana y de que haya firmado el formulario.

PREGUNTA 1: ¿Estuvo usted muy enfermo o lesionado para trabajar?

Si la respuesta es sí, ingrese el número de días (del 1 a 7) que no pudo trabajar.

Conteste “Sí”:	Si usted no pudo trabajar o comenzar un nuevo empleo debido a una enfermedad o lesión. O en caso de que usted haya tenido que retrasar el inicio de un nuevo trabajo debido a una enfermedad o lesión.
Conteste “No”:	Si usted estuvo en buena condición física para poder trabajar todos los días de la semana si es que tuvo un empleo, o fuera a empezar un empleo nuevo.
Detalles:	<ul style="list-style-type: none"> Usted debe estar en buenas condiciones para poder trabajar todos los días de la semana para poder recibir pagos de beneficios del UI. El pago de beneficios se hace de acuerdo al número de días que usted puede trabajar durante esta semana. El pago de beneficios por cada semana se reduce una séptima parte por cada día de esa semana que usted no puede trabajar debido a una enfermedad o lesión.

PREGUNTA 2: ¿Hubo alguna razón (aparte de enfermedad o lesión) que le haya impedido aceptar trabajo de tiempo completo?

Conteste “Sí”:	Si usted no estuvo inmediatamente disponible para aceptar un empleo por cualquier razón, tal como la falta de cuidado de niños, falta de transportación, estuvo cuidando a un familiar que estaba enfermo, estaba ocupado con asuntos personales, o estaba de vacaciones.
Conteste “No”:	Si usted estuvo listo y dispuesto para aceptar un empleo compatible con sus habilidades laborales, formación académica, experiencia laboral, u oficio acostumbrado. Si le ofrecieron un trabajo, no hubo nada que le impidiera aceptar el trabajo.
Detalles:	<ul style="list-style-type: none"> Usted debe estar disponible para trabajar para poder ser elegible para recibir pagos de beneficios del UI. Estar disponible significa que usted está listo y dispuesto para aceptar un empleo. Los pagos de beneficios se hacen si usted está disponible para aceptar empleo de tiempo completo; pero hay ciertas circunstancias donde usted puede trabajar tiempo parcial y aun así recibir pagos de beneficios. Si este es su caso, usted recibirá información adicional por parte del EDD.

PREGUNTA 3: ¿Buscó usted trabajo?

Conteste “Sí”:	Si usted buscó empleo esta semana. La búsqueda de empleo incluye: visitar a empleadores en persona, por correo postal, por teléfono o por Internet. También incluye la búsqueda de oportunidades de empleo a través de la Internet, el periódico, u otras publicaciones y ponerse en contacto con empleadores anteriores para saber si tienen empleos disponibles y enviar solicitudes de empleo. Si usted es miembro de un sindicato laboral/unión, debe contestar “sí” a esta pregunta si estuvo registrado con su sindicato laboral/unión y cumplió con todos los requisitos de reportarse con su sindicato laboral/unión o de presentarse a los sitios de empleo a los cuales se le indicó que tenía que ir.
Conteste “No”:	Si usted no se puso en contacto con ningún empleador, no presentó ninguna solicitud de empleo, o no realizó ninguna búsqueda de empleo durante toda la semana. Si usted es miembro de un sindicato laboral/unión, debe contestar “no” a esta pregunta si no estuvo registrado con su sindicato laboral/unión y no cumplió con todos los requisitos de reportarse con su sindicato laboral/unión o de presentarse a los sitios de empleo a los cuales se le indicó que tenía que ir.
Detalles:	<ul style="list-style-type: none"> • Usted no necesita presentar una lista por escrito que detalle su búsqueda de empleo cada semana al EDD, pero debe mantenerla a la mano en caso de que el EDD se la pida. Siga las instrucciones sobre los requisitos de la búsqueda de empleo como son indicados en la <i>Notificación de Beneficios del Seguro de Desempleo, DE 429Z/S</i>. • Si usted elige seguir presentando por correo postal el formulario en papel y el EDD ha marcado con una “X” la casilla, usted debe completar la Sección B, Registro de la Búsqueda de Empleo, la cual está ubicada en el reverso del formulario.

PREGUNTA 4: ¿Rechazó usted algún trabajo?

Conteste “Sí”:	Si usted rechazó alguna oferta de empleo compatible con sus habilidades laborales, formación académica, experiencia laboral, u oficio acostumbrado durante esta semana. Si usted es un miembro de una sindicato laboral/unión y rechazó una oferta de empleo del sindicato laboral/unión, conteste “sí”.
Conteste “No”:	Si usted no rechazó ninguna oferta de empleo durante esta semana. Esto significa que usted no recibió ninguna oferta de empleo o sí recibió una oferta de empleo y la aceptó.
Detalles:	<ul style="list-style-type: none"> • Usted tiene que estar dispuesto a aceptar un empleo que sea compatible con sus habilidades laborales, formación académica, experiencia laboral, u oficio acostumbrado, para poder recibir pagos de beneficios del UI. • Si usted rechaza una oferta de empleo que sea compatible con sus habilidades laborales, formación académica, experiencia laboral, u oficio acostumbrado, es posible que no sea elegible para recibir pagos de beneficios.

PREGUNTA 5: ¿Empezó usted a asistir a algún tipo de escuela o entrenamiento?

Conteste “Sí”:	Si usted empezó a recibir instrucción formal o entrenamiento en esta semana . Conteste “sí”, solamente si empezó un nuevo período escolar o un nuevo curso durante esta semana.
Conteste “No”:	Si usted no empezó a recibir instrucción formal o entrenamiento en esta semana . Conteste “no”, si no empezó un nuevo período escolar o nuevo curso durante esta semana, o continua recibiendo la misma instrucción formal o entrenamiento que anteriormente ya había iniciado y reportado.
Detalles:	<ul style="list-style-type: none"> • Solamente reporte la instrucción formal o entrenamiento en la semana en que empezó a asistir. • Los pagos de beneficios solamente se hacen cuando usted está disponible para aceptar un empleo, sin importar si está recibiendo instrucción formal o entrenamiento. • Para obtener ejemplos sobre cómo reportar que está recibiendo instrucción formal o entrenamiento, visite la página de Internet www.edd.ca.gov/unemployment y seleccione el enlace titulado en inglés <i>Certify for UI Benefits</i>.

PREGUNTA 6: ¿Trabajó o ganó algún dinero, sin importar si le pagaron o no?

<p>Conteste “Sí” si usted está utilizando:</p>	<p>UI OnlineSM y cualquiera de las siguientes condiciones le corresponden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usted trabajó. • Usted ganó dinero por trabajo realizado.* • Usted trabajó y recibió algún otro tipo de ingreso.* • Usted ganó dinero por trabajo realizado* y recibió algún otro tipo de ingreso.* 	<p>El formulario en papel de la Solicitud de Beneficios Continuos y cualquiera de las siguientes condiciones le corresponden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usted trabajó. • Usted ganó dinero por trabajo realizado.* • Usted recibió algún otro tipo de ingreso.* <p>Ingrese la información requerida en las secciones 6a y 6b.</p>
<p>Conteste “No” si usted está utilizando:</p>	<p>UI OnlineSM y cualquiera de las siguientes condiciones le corresponden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usted no trabajó. • Usted no ganó dinero por trabajo realizado.* • Usted no trabajó, pero recibió algún otro tipo de ingreso.* Cuando conteste “no”, le aparecerá otra sección para ingresar los tipos de ingresos en UI OnlineSM. 	<p>El formulario en papel de la Solicitud de Beneficios Continuos y todas las siguientes condiciones le corresponden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usted no trabajó. • Usted no ganó dinero por trabajo realizado. • Usted no recibió ningún otro tipo de ingreso. <p>No ingrese información en las secciones 6a o 6b.</p>
<p>Detalles:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Usted debe reportar todo el trabajo realizado y los ingresos que haya tenido (dinero por trabajo realizado y cualquier otro tipo de ingreso), aunque el empleador no le haya pagado. <p>*Dinero por trabajo realizado: Esto incluye los ingresos regulares, pago por servicios proporcionados de cuidado a una persona en el hogar, propinas, pago de comisión, pago por servicio militar, pago por trabajo realizado por cuenta propia o como contratista independiente, pago en forma de comidas y alojamiento temporal recibidos a cambio por trabajo realizado, estipendio, pago por trabajo realizado como oficial empresarial o de un sindicato laboral/unión, pago por participar en una huelga autorizada por un sindicato laboral/unión, y pago por trabajo por contrato o por pieza.</p> <p>*Otro Tipo de Ingreso: Esto puede incluir pago de pensión, pago residuales, pago por mantenimiento de imagen, pago como indemnización por despido, pago por vacaciones, pago por prestar servicio en un jurado, pago por un período de enfermedad, pago por día festivo, compensación para trabajadores, pago de bonos, pago recibido por trabajo realizado en el pasado, pago por presentar servicio como testigo, pago por la participación en las ganancias de una empresa, pagos recibidos por derecho de autor, pago de beneficios por ser afectado por una huelga laboral, etc.</p>	

PREGUNTA 6, Sección 6A: Proporcione la cantidad total de los ingresos que ganó antes de deducciones.

<p>Instrucciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos en bruto: Reporte los ingresos en bruto (todo el dinero ganado o ingreso antes de impuestos o cualquier tipo de deducciones). Si usted no sabe la cantidad de ingresos que obtuvo antes de impuestos, póngase en contacto con su empleador. • Reporte la información de domingo a sábado: Usted debe reportar en su Solicitud de Beneficios Continuos todo el trabajo realizado y los ingresos obtenidos desde la fecha del día domingo en que inicia la semana a la fecha del día sábado en que finaliza la semana para la cual está solicitando pagos de beneficios. Si la semana en que se le paga por cualquier trabajo realizado no empieza el domingo y termina el sábado, el EDD le sugiere que lleve un registro del trabajo realizado y el dinero ganado por cada día, con la finalidad de que pueda reportar correctamente el trabajo realizado y los ingresos obtenidos. • Calcule sus ingresos obtenidos: Usted debe reportar todos los ingresos obtenidos antes de impuestos. En casi todos los casos, usted puede calcular el total de sueldo(s) ganados, multiplicando el total de las horas que trabajó por la cantidad de pago por hora que recibió. Por ejemplo, si usted trabajó 10 horas dentro del período de domingo a sábado indicado en la Solicitud de Beneficios Continuos y le pagaron a \$12 la hora, la cantidad de sueldo(s) que usted tendría que reportar es de \$120 por esa semana. Asegúrese de reportar su(s) sueldo(s) que ganó durante la semana en que trabajó y No cuando se los pagaron. • Si tuvo más de un empleador: Si trabajó con más de un empleador, combine todos los ingresos que ganó con todos los empleadores para que pueda proporcionar la cantidad total de ingresos. Por ejemplo, si trabajó 10 horas para la compañía ABC a \$10 por hora, y 12 horas para la compañía XYZ a \$10 por hora desde el domingo al sábado del período indicado en la Solicitud de Beneficios Continuos, la cantidad total de sueldo(s) que usted tendría que reportar es de \$220. • Si ganó más de \$999.99: Si sus ingresos son de \$1,000.00 ó más, ingrese \$999.99 en las casillas indicadas para los ingresos. • Empleo de tiempo parcial o tiempo completo: Si usted está trabajando tiempo parcial, es posible que pueda recibir pagos de beneficios reducidos del UI, aun si sus ingresos son más altos que la cantidad de pago de beneficios semanal. El EDD se encargará de calcular la cantidad que debe ser deducida de su pago de beneficios semanal y a usted se le pagará la diferencia, si es que existe una diferencia. Si el EDD determina que usted ganó mucho dinero para poder recibir pagos de beneficios o usted regresó a trabajar tiempo completo, entonces su solicitud del UI puede que se vuelva inactivo. El EDD le notificará si usted ganó mucho dinero y no recibirá pagos de beneficios para las siguientes semanas. Si usted quiere volver a solicitar pagos de beneficios, primero tiene que reactivar su solicitud existente. Para obtener más información sobre cómo reactivar su solicitud existente, vea la página 6. • Reporte al EDD cualquier error cometido: Si usted no reportó correctamente la cantidad de ingresos que ganó, póngase en contacto con el EDD inmediatamente.

PREGUNTA 6, Sección 6B:**Reporte su empleo o la información de las fuentes de ingresos.****Instrucciones:**

Usted debe reportar su empleo o la información de las fuentes de ingresos de acuerdo a la fecha del **domingo que indicó como fecha de inicio y la fecha del sábado que indicó como fecha final** en la Solicitud de Beneficios Continuos.

- **Fecha del último día que trabajó:** Ingrese la fecha del último día que trabajó. Si usted trabajó para más de un empleador durante la misma semana para la cual está solicitando pagos de beneficios, ingrese la fecha del último día que realizó trabajo durante esa semana, el nombre y la dirección del último empleador para el que trabajó durante esa semana.
- **Total de horas que trabajó:** Ingrese el total de horas que trabajó. Combine el número de horas que trabajó con cada empleador para que proporcione el total de horas trabajadas en la misma semana. Por ejemplo, si usted trabajó 10 horas para la compañía ABC y 12 horas para la compañía XYZ durante esta semana, debe reportar que trabajó un total de 22 horas para esa semana. Si no trabajó esa semana, deje en blanco la casilla.
- **Nombre y dirección postal del empleador:** Ingrese la información del empleador o la fuente de sus ingresos (es decir de quién recibió usted sus ingresos).
- **Razón por la cual ya no está trabajando:** Si usted recibió ingresos por trabajo realizado y ya no está trabajando, ingrese la razón por la cual ya no está trabajando. Si usted recibió ingresos y continua trabajando, ingrese "sigo trabajando". Si usted recibió algún otro tipo de ingreso, pero no trabajó, ingrese el nombre del otro tipo de ingreso que recibió (por ejemplo: pago como indemnización por despido, pago como indemnización por despido sin previo aviso, pagos residuales, etc.).
- **Información adicional:** Para obtener información adicional o ejemplos sobre cómo reportar sus sueldos, visite la página de Internet www.edd.ca.gov/unemployment y seleccione el enlace titulado *Certify for UI Benefits*.

PREGUNTA 7: Impuestos federales sobre sus ingresos.**Instrucciones:**

Los pagos de beneficios del Seguro de Desempleo (UI) se consideran ingreso y deben ser reportados en su declaración de impuestos federal. (Para obtener más información, usted debe comunicarse con el Servicio de Impuestos Internos [IRS] o con su asesor de impuestos.) Tenga en cuenta que usted puede seleccionar que se le retenga el impuesto federal del pago de beneficios de UI recibido. Si usted quiere que se le retengan impuestos federales por la semana(s), seleccione la casilla apropiada en UI Online o en el formulario en papel o conteste "sí" en EDD Tele-CertSM. Si no quiere que se le retengan impuestos federales, deje la casilla en blanco en UI Online o en el formulario en papel o conteste "no" en EDD Tele-CertSM.

PREGUNTA 8: Cambio de dirección postal o número de teléfono.**Instrucciones:**

Usted puede usar UI Online o el formulario en papel para cambiar la dirección postal o número de teléfono que tiene registrado con el EDD. La manera más rápida para cambiar su dirección postal o número de teléfono es a través de UI Online en www.edd.ca.gov/UI_Online. Usted puede actualizar su dirección postal o número de teléfono a través de UI Online en cualquier momento. Si usted va a presentar el formulario en papel de la *Solicitud de Beneficios Continuos*, DE 4581/S, marque la casilla indicada y complete la sección apropiada en el reverso del formulario.

➡ PARA RECIBIR PAGOS DE BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO

Usted debe cumplir con una semana de espera (sin recibir pagos de beneficios) antes de que se le puedan hacer pagos de beneficios del UI. La semana de espera solamente se puede cumplir si usted presenta Solicitud de Beneficios Continuos y cumple con todos los requisitos de elegibilidad para esa semana. La primera vez que usted presente su Solicitud de Beneficios Continuos usualmente incluye la semana de espera y una semana de pagos de beneficios si usted cumple con los todos los requisitos de elegibilidad para las dos semanas. **Después de recibir su primer pago de beneficios, usted debe presentar la Solicitud de Beneficios Continuos cada dos semanas para continuar recibiendo pago de beneficios.**

Usted tiene una opción en cómo recibir sus pagos de beneficios, el EDD emite los pagos de beneficios por medio de la tarjeta de débito EDD Debit CardSM o por medio de un cheque. La tarjeta de débito EDD Debit CardSM es la manera más rápida y segura para recibir sus pagos de beneficios. Sin embargo, usted no está obligado a aceptar esta tarjeta de débito, si no lo desea. Comuníquese con el EDD si desea recibir los pagos de beneficios a través de un cheque.

Si usted anteriormente ya tenía una tarjeta porque estaba recibiendo pagos de beneficios del UI, Seguro de Incapacidad (DI, por sus siglas en inglés) o Permiso Familiar Pagado (PFL, por sus siglas en inglés) y necesita que le reemplacen esa tarjeta, comuníquese al servicio al cliente de la tarjeta de débito EDD Debit CardSM del Bank of America al 1-866-692-9374 o por TTY (teletipo) al 1-866-656-5913.

➡ CÓMO CANCELAR SU SOLICITUD O PARAR DE RECIBIR PAGOS DE BENEFICIOS

Usted solamente puede cancelar su solicitud del UI si su solicitud no se ha vencido, no se le ha enviado por correo postal la *Notificación de Decisión*, DE 1080CZ/S, no se le han hecho pagos de beneficios y no ha recibido un sobrepago de beneficios. Si su solicitud es cancelada, usted puede presentar una nueva solicitud del UI con una fecha posterior. Si usted quiere cancelar su solicitud comuníquese con el EDD INMEDIATAMENTE. Tenga en cuenta que usted no puede cancelar una solicitud después de haber recibido pagos de beneficios del UI, y no puede presentar una nueva solicitud del UI hasta que se venza la solicitud actual. Si usted regresa a trabajar o ya no necesita recibir pagos de beneficios del UI por algún período de tiempo, simplemente ya no presente la Solicitud de Beneficios Continuos. Usted puede reactivar su solicitud existente en un futuro si todavía tiene beneficios disponibles y el año de vigencia de la solicitud no se ha terminado.

➡ REACTIVAR SU SOLICITUD EXISTENTE

Si usted dejó de recibir pagos de beneficios y ahora necesita presentar de nuevo la Solicitud de Beneficios Continuos, No se tarde en reactivar su solicitud. Usted puede reactivar su solicitud existente a través de UI OnlineSM, por teléfono, o por fax. La manera más rápida para reactivar una solicitud existente es a través de UI Online en www.edd.ca.gov/UI_Online.

➡ EVITAR COMETER FRAUDE

Cualquier solicitante que proporcione información falsa o no proporcione la información que se le solicite con la intención de recibir pagos de beneficios, puede ser penalizado prohibiéndosele la elegibilidad para recibir pagos de beneficios por un período de 2 a 23 semanas. Si el solicitante comete fraude y como resultado recibe un sobrepago de beneficios (dinero que no le corresponde), se le aplicará un cargo adicional de 30 por ciento sobre la cantidad del sobrepago de beneficios que recibió.

El EDD también puede presentar cargos criminales contra quien cometa fraude con la intención de obtener pagos de beneficios ilegalmente. Estos cargos podrían resultar en sanciones adicionales, la imposición de intereses monetarios, y posibles sentencias de cárcel. El EDD utiliza un sistema de detección electrónico para identificar aquellos solicitantes que trabajaron y fallaron en reportar sus ingresos. Si sospecha que alguien posiblemente está cometiendo fraude contra el UI, usted puede reportarlo a través de la Línea de Fraude (**EDD's Fraud Hotline**), llamando al 1-800-229-6297 o repórtelo por Internet a través de la página de Internet titulado Comuníquese con el Departamento (EDD) en www.edd.ca.gov/About_EDD/Contact_EDD_Espanol.htm.

➔ FORMULARIOS Y NOTIFICACIONES QUE USTED RECIBIRÁ

Después de haber presentado la solicitud del UI, usted recibirá por correo postal las siguientes notificaciones y formularios:

- *Aviso de Haber Presentado una Solicitud del Seguro de Desempleo*, DE 1101CLMT/S: Esta notificación incluye información que usted proporcionó cuando presentó la solicitud del UI. Si cualquiera de la información es incorrecta, comuníquese con el EDD dentro de 10 días a partir de la fecha de envío de esta notificación.
- *Notificación de Beneficios del Seguro de Desempleo*, DE 429Z/S: Esta notificación contiene información sobre su solicitud, incluyendo la cantidad máxima de pagos de beneficios disponibles para usted y su cantidad de pagos de beneficios semanal (la cantidad antes de deducciones que usted recibirá cada semana si llega a ser elegible para recibir pagos de beneficios). En la tabla que aparece en esta notificación se muestran todos los sueldos que usted ganó durante el período reglamentario que fue utilizado para establecer su solicitud. Si usted cree que los sueldos que aparecen son incorrectos, comuníquese con el EDD en un plazo de 30 días a partir de la fecha de esta notificación.
- *Solicitud de Beneficios Continuos*, DE 4581/S: Usted recibirá este formulario por correo postal para solicitar pagos de beneficios. Tenga en cuenta que en lugar de presentar este formulario por correo postal, usted puede presentar la Solicitud de Beneficios Continuos electrónicamente a través de UI Online o por teléfono usando EDD Tele-CertSM. El método más rápido, conveniente y seguro para presentar la Solicitud de Beneficios Continuos es a través de UI Online en www.edd.ca.gov/UI_Online.
- *Aviso del Requisito de Registrarse para Trabajar*, DE 8405/S: Usted recibirá esta notificación para indicarle que se le requiere registrarse y mantener su historial de empleo (currículum) activo con CalJOBSSM como condición para ser elegible para recibir pagos de beneficios del UI. CalJOBSSM es un sistema disponible a través de la Internet por medio del cual usted puede tener acceso a miles de empleos disponibles y a herramientas que le ayudarán a administrar su futuro laboral. Visite www.CalJOBS.ca.gov para registrarse y establecer una cuenta hoy mismo y cumplir con este requisito.
- *Notificación de Número de Cuenta de Solicitante del Departamento del Desarrollo del Empleo*, DE 5614/S: Esta notificación le proporciona un número único de 10 dígitos que es asignado al solicitante al azar, el cual se debe usar para registrarse y establecer una cuenta con UI Online. El Número de Cuenta de Solicitante del Departamento del Desarrollo del Empleo es una manera de proteger su identidad y evitar o detectar el fraude.

Si surgen preguntas sobre su solicitud, es posible que usted reciba otros formularios y notificaciones aparte de las mencionadas arriba, si se le programa una entrevista por teléfono con el EDD para determinar su elegibilidad o si el EDD necesita información adicional para verificar su identidad.

SERVICIOS PARA AYUDARLE A BUSCAR EMPLEO Y OBTENER ENTRENAMIENTO LABORAL

Los servicios para ayudarle a buscar empleo y obtener entrenamiento laboral están disponibles en los Centros de Empleo de América en California. Para localizar el centro más cercano a usted, visite www.edd.ca.gov/Office_Locator (solamente disponible en inglés).

BENEFICIOS DE ENTRENAMIENTO LABORAL DE CALIFORNIA (CTB)

Beneficios de Entrenamiento Laboral de California (CTB, por sus siglas en inglés) le ofrece a los solicitantes del Seguro de Desempleo (UI) que son elegibles, la oportunidad de ampliar su educación, actualizar sus habilidades laborales, y/o aprender un nuevo oficio mientras que está recibiendo pagos de beneficios del UI. Para obtener más información acerca del CTB, incluyendo los requisitos de elegibilidad o sobre cómo solicitar los beneficios, visite la página de Internet www.edd.ca.gov/Unemployment/California_Training_Benefits_Espanol.htm.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre el programa del UI y otras notificaciones que puede recibir, visite www.edd.ca.gov/unemployment. Para información más detallada sobre sus derechos y responsabilidades en relación a su solicitud del UI, así como información sobre programas especiales y servicios para ayudarle a buscar empleo, lea la *Guía de los Beneficios y de los Servicios de Empleo*, DE 1275A/S. Usted puede leer u ordenar esta guía en www.edd.ca.gov/forms. Ya que se encuentre dentro de la página, vaya a la sección "Búsqueda" (*Search*), seleccione "Buscar Formulario por Nombre o Número" (*Keyword(s) or Form Number*), ingrese el número de la Guía "DE 1275A/S" en la casilla, y oprima el botón "Buscar" (*Search*).

CONTACTE AL EDD

Si usted tiene una pregunta y no existe información al respecto en el sitio de Internet del EDD y necesita ayuda adicional, utilice UI Online. UI Online está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Esta es una manera segura y confidencial para hacer preguntas y obtener información. Visite www.edd.ca.gov/Unemployment/UI_Online_Espanol.htm y regístrese en UI Online para que pueda enviar su pregunta por Internet.



**Línea Telefónica de Autoservicio
del Seguro de Desempleo (UI)**

*Disponible las 24 horas del día,
los 7 días de la semana*

Español e inglés

1-866-333-4606

ESTADO DE CALIFORNIA

**AGENCIA DEL TRABAJO
Y DESARROLLO DE LA
FUERZA LABORAL**

**DEPARTAMENTO DEL
DESARROLLO DEL EMPLEO**

**Centro del Servicio al Solicitante
del Seguro de Desempleo (UI)**

*Disponible 8 a.m. a 12 del
mediodía*

Español **1-800-326-8937**

Inglés **1-800-300-5616**

Cantones **1-800-547-3506**

Mandarín **1-866-303-0706**

Vietnamita **1-800-547-2058**

TTY (teletipo) **1-800-815-9387**

El EDD tiene representantes disponibles que le pueden ayudar en otros idiomas. Si usted necesita ayuda y le gustaría hablar con un representante del EDD en otro idioma, comuníquese a cualquiera de los números de teléfono y pida un intérprete en su idioma preferido.

El EDD ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese a cualquiera de los números indicados arriba.